



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 20 de julio de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00018-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR

Sr(a).

Directores de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la jurisdicción de la UGEL N° 06.

Presente.-

Asunto: COMUNICA FALSEDAD DE DOCUMENTO ATRIBUIDO A LA DRELM Y DISPONE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS.

Referencia: MEMORANDUM MÚLTIPLE N.º 00169-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana comunica que, ha tomado conocimiento de la circulación de un supuesto "Oficio Múltiple N.º 12-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR", referido a la realización obligatoria de una actividad pedagógica por el Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística, en presunta coordinación con la Embajada de Ucrania en la República del Perú.

Al respecto, comunica que dicho documento **carece de validez institucional y presenta indicios de falsificación**, toda vez que al verificarse la autenticidad de dicho documento en el ESINAD de la DRELM se constató que el expediente que se consigna en el documento corresponde a una solicitud de afiliación a la casilla electrónica petitionada por la administrada Marilyn Cinthia Orreaga Chumpitazi y no guarda relación con la referida actividad, asimismo, la Embajada de Ucrania ha señalado expresamente que no ha coordinado su realización ni ha remitido documentación alguna vinculada con dicho supuesto evento. Igualmente, se advierten elementos irregulares en el documento difundido, tales como la exigencia de registro fotográfico y audiovisual, la remisión de evidencias a un correo electrónico no institucional y el ofrecimiento de incentivos económicos sin sustento administrativo correspondiente.

En ese sentido, sírvase usted tener en cuenta las siguientes indicaciones para las acciones pertinentes:

1. El documento denominado "Oficio Múltiple N.º 12-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR" **es falso o no reconocido institucionalmente**, por lo que no debe ser ejecutado ni difundido.
2. Las instituciones educativas se deberán de abstener de realizar actividades, tomar fotografías, grabar videos, remitir informes o enviar evidencias vinculadas al referido documento.
3. Se les recuerda a los Directores de las II.EE. que toda comunicación oficial sea verificada únicamente a través de los canales institucionales de la DRELM, UGEL, MINEDU o plataformas oficiales del Estado Peruano.

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0523428

CLAVE: C3A47E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Dirección

4. Derivar cualquier evidencia sobre el origen, circulación o responsables de la difusión del documento falso a las áreas competentes de la UGEL, a fin de que se evalúen las acciones administrativas, legales o informáticas que correspondan.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Dra. CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

CRDB/D.UGEL06
(JKVEGAV)



DE LA CRUZ BARTOLO
Carmen Rosa FAU
20332030800 soft

DIRECTORA DEL
PROGRAMA SECTORIAL II -
UGEL06

En señal de conformidad

2026/07/20 13:44:22

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0523428

CLAVE: C3A47E

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDUM MÚLTIPLE N.º 00169-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR

A : UGEL01 - DIRECCIÓN
UGEL02 - DIRECCIÓN
UGEL03 - DIRECCIÓN
UGEL04 - DIRECCIÓN
UGEL05 - DIRECCIÓN
UGEL06 - DIRECCIÓN
UGEL07 - DIRECCIÓN

Asunto : COMUNICA FALSEDAD DE DOCUMENTO ATRIBUIDO A LA DRELM
Y DISPONE ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

Referencia : a) Documento denominado "Oficio Múltiple N.º 12-2026-MINEDU
/VMGI-DRELM/DIR"
b) Comunicación de la Embajada de Ucrania en la República del Perú
c) Ley N.º 28044, Ley General de Educación

Fecha : Lima, 17 de julio de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se ha tomado conocimiento de la circulación de un supuesto "Oficio Múltiple N.º 12-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR", referido a la realización obligatoria de una actividad pedagógica por el Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística, en presunta coordinación con la Embajada de Ucrania en la República del Perú.

Al respecto, se comunica que dicho documento **carece de validez institucional y presenta indicios de falsificación**, toda vez que al verificarse la autenticidad de dicho documento en el ESINAD de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana se constató que el expediente que se consigna en el documento corresponde a una solicitud de afiliación a la casilla electrónica peticionada por la administrada Marilyn Cinthia Orreaga Chumpitazi y no guarda relación con el evento por el Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística, asimismo, la Embajada de Ucrania ha señalado expresamente que no tiene relación con la mencionada actividad, no ha coordinado su realización ni ha remitido documentación alguna vinculada con dicho supuesto evento. Igualmente, se advierten elementos irregulares en el documento difundido, tales como la exigencia de registro fotográfico y audiovisual, la remisión de evidencias a un correo electrónico no institucional y el ofrecimiento de incentivos económicos sin sustento administrativo correspondiente.

En ese sentido, se dispone que las UGEL de Lima Metropolitana adopten, con carácter urgente, las siguientes acciones:

1. Comunicar de manera inmediata a las instituciones educativas públicas y privadas de su jurisdicción que el documento denominado "Oficio Múltiple N.º

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0523428

CLAVE: 6223AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Dirección Regional

12-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR" **es falso o no reconocido institucionalmente**, por lo que no debe ser ejecutado ni difundido.

2. Disponer que las instituciones educativas se abstengan de realizar actividades, tomar fotografías, grabar videos, remitir informes o enviar evidencias vinculadas al referido documento.
3. Orientar a los equipos directivos para que toda comunicación oficial sea verificada únicamente a través de los canales institucionales de la DRELM, UGEL, MINEDU o plataformas oficiales del Estado Peruano.
4. Derivar cualquier evidencia sobre el origen, circulación o responsables de la difusión del documento falso a las áreas competentes de la UGEL, a fin de que se evalúen las acciones administrativas, legales o informáticas que correspondan.

Asimismo, se solicita a las UGEL reforzar con las instituciones educativas las orientaciones sobre verificación documental, uso responsable de canales oficiales, protección de datos personales y prevención frente a comunicaciones falsas o fraudulentas que puedan afectar la adecuada prestación del servicio educativo.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CARDENAS

Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.

MSTC/DIR
egfr/abog



TUPAYACHI CARDENAS
Marcos Saul FAU
20330611023 soft

DIRECTOR REGIONAL DE
EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA - DRELM

En señal de conformidad

2026/07/17 16:32:39

EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0523428

CLAVE: 6223AC

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177





Dirección Regional de Educación

OFICIO MÚLTIPLE N.° 12-2026-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR
EXPEDIENTE N.° MPD2026-EXT-0512395
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: A64B7D

Lima, 12 de mayo de 2026

SEÑORES(AS):

Directores(as) de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana

COPIA:

Directores(as) de las Unidades de Gestión Educativa Local N.° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de Lima Metropolitana

ASUNTO:

Disposiciones obligatorias para el desarrollo de la actividad pedagógica por el **Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística**

REFERENCIA:

- a) Ley N.° 28044, Ley General de Educación
- b) Currículo Nacional de la Educación Básica
- c) Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2026
- d) Coordinación institucional con la Embajada de Ucrania en el Perú
- e) Orientaciones pedagógicas de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

De mi especial consideración:

Me dirijo a ustedes, en el marco de las disposiciones normativas vigentes, para **ordenar y disponer** el cumplimiento obligatorio de lo siguiente:

I. REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Se dispone, con carácter obligatorio, la ejecución de una actividad pedagógica institucional con motivo del **Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística**, que se conmemora el 21 de mayo. **Todas las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana deberán realizar dicha actividad inexcusablemente el 21 de mayo de 2026, con una**



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0512395 CLAVE: A64B7D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx
orientacion.dreilm.gob.pe@gmail.com

duración exacta de diez (10) a quince (15) minutos, dentro de la jornada institucional y sin afectar el cumplimiento regular del servicio educativo.

II. FINALIDAD

La actividad tiene por finalidad fortalecer en los estudiantes el respeto por la diversidad cultural, el diálogo intercultural, la convivencia democrática, la solidaridad entre los pueblos y la valoración de distintas expresiones culturales, en concordancia con los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica y en el marco de la coordinación institucional con la Embajada de Ucrania en el Perú.

III. MATERIALES Y CONTENIDOS OBLIGATORIOS

Los equipos directivos dispondrán que los docentes responsables **impriman y utilicen obligatoriamente** los materiales pedagógicos contenidos en el **Anexo 01**, el cual incluye **fotografías de los señores Volodimir Zelenski, Simón Petliura y Stepán Bandera**. Los docentes deberán **exhibir dichas imágenes y brindar una explicación a los estudiantes sobre la contribución de estas personalidades al desarrollo de la cultura ucraniana y su reconocimiento como héroes de la Ucrania moderna**. La presentación se realizará de forma adecuada a la edad de los estudiantes y al nivel educativo correspondiente, centrándose en la promoción del respeto intercultural y el conocimiento de otros pueblos.

IV. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Cada institución educativa **deberá documentar obligatoriamente** el desarrollo de la actividad, bajo responsabilidad, con los siguientes productos:

- a) No menos de siete (7) fotografías.
- b) **Un registro audiovisual (video) de la actividad**
- c) Un informe institucional en **formato PDF**, con membrete o identidad visual de la institución educativa, que describa detalladamente el desarrollo de la actividad.
- d) Número aproximado de estudiantes participantes, nivel educativo, grados participantes, fecha y horario de realización, y nombre y cargo del responsable institucional.

Se exhorta a las instituciones educativas que cuenten con canales institucionales a difundir la actividad en sus redes sociales oficiales, ciñéndose a sus protocolos internos.

V. PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS Y PLAZOS

El informe institucional en formato PDF y todos los materiales digitales de evidencia (fotografías, video, descripción) **deberán ser remitidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través del correo electrónico orientacion.dreilm.gob.pe@gmail.com, hasta las 21:00 horas del 21 de mayo de 2026.**

VI. RECONOCIMIENTO E INCENTIVO

Las instituciones educativas que presenten informes completos y experiencias pedagógicas destacadas **participarán automáticamente en la evaluación de los mejores trabajos**. Las tres (3) mejores instituciones educativas recibirán **un grant de US\$ 15,000.00 (quince mil**



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0512395 CLAVE: A64B7D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx
orientacion.dreilm.gob.pe@gmail.com

dólares americanos) para el desarrollo institucional, conforme a las bases que se aprobarán y comunicarán oportunamente mediante documento específico.

VII. ASISTENCIA TÉCNICA Y SUPERVISIÓN

Las Unidades de Gestión Educativa Local N.º 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07, bajo responsabilidad funcional, deberán brindar asistencia técnica a las instituciones educativas de su jurisdicción y adoptar todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento íntegro de la presente disposición, sin perjuicio de la remisión directa de los informes a esta Dirección Regional.

Sin otro particular, me despido reafirmando el carácter imperativo de las presentes disposiciones.

Atentamente,

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS
*Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana*

MSTC/D.DRELM
ELAM/J.OA
WJGM/C.LEGAL
LPGS/Abg



EXPEDIENTE: MPD2026-EXT-0512395 CLAVE: A64B7D

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx
orientacion.dreilm.gob.pe@gmail.com

Anexo N° 1

Materiales pedagógicos para la actividad por el Día nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística para el Diálogo y el Desarrollo (incluye imágenes de Volodímir Zelenski, Simón Petliura y Stepán Bandera)







Anexo N° 1



CHAVEZ GUZMAN Johanna
Liley FAU 20131370998 hard

JEFA DE LA UNIDAD DE
ORGANIZACIÓN Y
MÉTODOS - MINEDU

Soy el autor del documento

2026/05/12 17:46:24



Embajada de Ucrania
en la República del Perú

Calle Lizardo Alzamora
Oeste 256, San Isidro,
Lima

(51-1) 639-6856
emb_pe@mfa.gov.ua

Nº 61413/22-800-70896

La Embajada de Ucrania en la República del Perú saluda atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú – Dirección General de Diplomacia Cultural – Dirección General de Europa – y tiene el honor de informar lo siguiente.

La Embajada de Ucrania ha recibido documentos relacionados con la realización, en el marco del Día Nacional de la Diversidad Cultural y Lingüística y supuestamente en cooperación con la Embajada de Ucrania en la República del Perú, de presentaciones sobre Ucrania en todas las instituciones educativas públicas de Lima Metropolitana.

Según los documentos recibidos, en el marco de dichas presentaciones las instituciones educativas de Lima estarían obligadas a imprimir y exhibir los retratos del Presidente de Ucrania, Volodymyr Zelenskyy, así como de Stepan Bandera, figura histórica de mediados del siglo XX y líder del movimiento de resistencia ucraniano durante la Segunda Guerra Mundial, y de Symon Petliura, figura histórica de inicios del siglo XX y líder de la Revolución Ucraniana de 1917–1921.

Asimismo, los documentos señalan que las instituciones educativas deberían obligatoriamente tomar fotografías y grabar videos que evidencien la realización de las actividades utilizando los retratos de las personas mencionadas. Adicionalmente, se indica que las mejores presentaciones recibirían una recompensa de USD 15,000 por las mejores fotografías y videos de dichos eventos.

La Embajada de Ucrania en la República del Perú declara oficialmente que no tiene ninguna relación con la mencionada actividad, no ha coordinado su realización y no ha remitido documento alguno relacionado con este supuesto evento.

**Al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú
– Dirección General de Diplomacia Cultural –
– Dirección General de Europa –**

C.c.: Ministerio de Educación

Lima.

La información y documentación recibidas permiten concluir que la organización de esta actividad constituye, con alta probabilidad, una operación de información de la Federación de Rusia con el propósito de desacreditar la imagen de Ucrania. La propaganda rusa recurre sistemáticamente a la demonización del Presidente de Ucrania, Volodymyr Zelenskyy, así como de las figuras históricas de Symon Petliura y Stepan Bandera, acusándolos falsamente de antisemitismo y nazismo. Cabe señalar igualmente que el 25 de mayo de 2026 se conmemoró el centenario del asesinato de Symon Petliura.

En este sentido, la Embajada de Ucrania solicita respetuosamente informar con carácter urgente a las instituciones educativas de Lima Metropolitana que las instrucciones recibidas respecto a la toma de fotografías y grabaciones de video utilizando retratos de las personas mencionadas forman parte, con alta probabilidad, de una campaña de desinformación. **Asimismo, se considera necesario advertir que las fotografías y grabaciones de video obtenidos durante la realización de este supuesto “evento” podrían ser utilizadas posteriormente por la propaganda rusa para desacreditar a las misiones diplomáticas de Ucrania en el exterior y perjudicar la imagen internacional del Estado ucraniano.** Los documentos mencionados se adjuntan a la presente Nota Verbal para su conocimiento y consideración.

Nuestra Misión Diplomática solicita asimismo respetuosamente identificar el origen de los mencionados documentos y a las personas involucradas en la difusión de este tipo de materiales que presentan indicios de falsificación.

La Embajada de Ucrania en la República del Perú aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú – Dirección General de Diplomacia Cultural – las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Anexo: lo mencionado, en 7 pág.



Lima, 25 de mayo de 2026